



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Octubre Seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023)

**RADICACIÓN: 08001418900520230033600**

**PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**

**DEMANDANTE: IVAN DARIO SAMPER BOLAÑO C.C. No. 1.128.128.733**

**DEMANDADO: HERMIR DE JESUS PEÑA DE LOS REYE C.C. No. 8.746.672**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo instaurado por IVAN DARIO SAMPER BOLAÑO, quien se identifica con C.C. No. 1.128.128.733, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE  
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA  
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. OCTUBRE SEIS (06) DE DOS MIL  
VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda fue nuevamente inadmitida por auto de 13 de septiembre de 2023 y notificado en estado el día 26 de septiembre de 2023, debido a que carecía de una nueva causal de inadmisión; el despacho avizora que esta, no fue subsanada por la parte demandante y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

**RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por IVAN DARIO SAMPER BOLAÑO, quien se identifica con C.C. No. 1.128.128.733, actuando a través de apoderado judicial, contra HERMIR DE JESUS PEÑA DE LOS REYE identificado con C.C. No. 8.746. respectivamente.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA  
JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente  
de Barranquilla  
Barranquilla, 09 de Octubre de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 158  
El Secretario \_\_\_\_\_  
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORÉ